MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO-UCAYALI –PERU

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°163-2015-MDY-GM.

Puerto Callao, 26 FEB. 2015

VISTO: El Contrato de Consultoría de Obra N° 049-2014-MDY suscrito el 24.09.2014, la Carta N° 009-2015-CP-P con fecha de recepción 05.02.2015, la Carta N° 014-2015/CSL-ADA-RL con fecha de recepción 12.02.2015, el Informe N° 134-2015-MDY-GI-SGOP, de fecha 12.02.2015, el Informe N° 159-2015-MDY-GI-SGOP, de fecha 18.02.2015, la Resolución de Gerencia N° 129-2015-MDY, de fecha 25.02.2015, el Informe Legal N° 122-2015-MDY-OAJ, de fecha 25.02.2015;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, fecha 24.09.2014 la Entidad suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 049-2014-MDY, con el Supervisor **"CONSORCIO SUPERVISOR LOBOCAÑO"** para realizar la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. LOBOCAÑO, DESDE JR. PURUS HASTA JR. DOLCI FRANCHINI, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**;

Que, mediante Carta N° 009-2015-CP-P con fecha de recepción 05.02.2015, el Representante Legal del **"CONSORCIO PURUS"** solicita la Ampliación de Plazo N° 11 por Cuatro (04) Días calendario, sustentando que el día 18 y 20, se generó atraso en la ejecución de la obra, debido a la ocurrencia de una precipitación pluvial de magnitud fuerte, paralizando los trabajos esos días y como consecuencia de dicha precipitación los días 19.01.2015 y el día 20.01.2015 (saturación de suelo), lo cual trajo como consecuencia la imposibilidad técnica de ejecución de la partida que se desarrolla a campo abierto como es ***movimiento de tierra y pavimentos***, afectando la ruta crítica del calendario, la petición lo fundamentan de acuerdo a lo señalado en el Artículo 41° de la Ley y el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; invocando la causal ***Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada***; señalando que el hecho ha sido consignado por el residente en el cuaderno de obra en el Asiento N° 198, 200 y 202, cuantificando Cuatro (04) Días calendario; asimismo adjunta copias del Cuaderno de Obra de acuerdo a lo señalado en los asientos, adjunta el Informe sobre el ensayo de Humedad de suelo de los días 19 y 21 de Enero del 2015 y el Registro de Precipitaciones Pluviales correspondiente al mes de Enero del 2015. Asimismo, mediante Declaración Jurada renuncia en forma expresa y voluntaria a los mayores costos por Gastos Generales que representaría la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 11;

Que mediante Carta N° 014-2015/CSL-ADA-RL con fecha de recepción 12.02.2015, el Supervisor de Obra señala que el contratista **"CONSORCIO PURUS"** solicita Ampliación de Plazo N° 11 por Cuatro (04) Días calendario, indicando que la precipitación del día 18.01.2015 y 20.01.2015, se generó atraso en la ejecución de la obra, debido a la ocurrencia de una precipitación pluvial de magnitud fuerte, paralizando los trabajos esos días y como consecuencia de dicha precipitación los días 19.01.2015 y el día 20.01.2015 (saturación de la carpeta de rodadura), lo cual trajo como consecuencia la imposibilidad técnica de ejecución de la partida que se desarrolla a campo abierto como es ***movimiento de tierra y pavimentos***, la precipitación pluvial ha afectado la **"ruta crítica"** del calendario de ejecución de obra, asimismo señala que los hechos fueron consignados por el residente en el cuaderno de obra, siendo la causal ***Caso Fortuito o Fuerza Mayo,*** por lo que la Ampliación de Plazo N° 11 procede cuantificándose Cuatro (04) Días calendario, observándose que la obra presenta un atraso del 5,87%, con respecto al calendario. Asimismo señala el supervisor que el contratista ha cumplido con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 200° y 201° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 134-2015-MDY-GI-SGOP, de fecha 12.02.2015, la Sub. Gerencia de Obras Públicas informa a la Gerencia de Infraestructura, que procedió a la evaluación de la documentación presentada por el contratista **"CONSORCIO PURUS"**, en donde solicita la Ampliación de Plazo N° 11 por Cuatro (04) Días calendario correspondiente a los días 18, 19, 20 y 21 de Enero del 2015, manifestando que del análisis a los documentos del Contratista y Supervisor de obra, la

documentación sustentatoria que obra en el expediente y la base legal correspondiente, es de la opinión que se declare PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 otorgándose Dos (02) Días calendario que corresponde al día 20.01.2015 y 21.01.2015, puesto que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece: *"Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total"*; se tiene en consideración para determinar la ampliación de plazo una sola fecha de ocurrencia de la causal; asimismo, señala que el Contratista no cumplió con presentar copia del cuaderno de obra del día 18.01.2015, por lo cual señala que no consta la ocurrencia de causal o la afectación de los trabajos en dicha fecha a causa de las lluvias; y estando a lo señalado en el informe de humedad de suelo éste concluye que los días 19 y 21 de enero del 2015 el suelo se encuentra saturado; asimismo adjuntó copia de los asientos correspondientes del Cuaderno de Obra al día 19, 20 y 21 de enero del 2015, y el Certificado Meteorológico de precipitaciones fluviales del SENAMHI correspondiente al mes de Enero ; estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley de contrataciones y el Artículo 195°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que se debe de indicar en el acto resolutivo que el contratista ha renunciado en forma expresa y voluntaria a los mayores costos por Gastos Generales que representaría la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 11;

Que, la Sub. Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 159-2015-MDY-GI-SGOP, de fecha 18.02.2015, manifiesta que el **"CONSORCIO SUPERVISOR LOBOCAÑO"**, solicita Ampliación de Plazo N° 11 por estar vinculado a la ejecución de obra, señalando que renuncia a los mayores gastos generales que generaría la aprobación de la solicitud de ampliación, por lo que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 202° del Reglamento, *"(...) En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal", por lo que en relación* con la ejecución de Obra sobre la Ampliación de Obra N° 11, se otorgue a la Ampliación de Plazo N° 11 solicitada por el **"CONSORCIO SUPERVISOR LOBOCAÑO"** Dos (02) Días calendario;

Que, en el cuarto párrafo del artículo 175° del Reglamento, se determina: *"En virtud de la ampliación otorgada,* ***la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.*** *Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados"*. Asimismo, en el quinto párrafo del mencionado artículo se establece: *"En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 129-2015-MDY, de fecha 25.02.2015, se aprueba **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 y se otorgue Dos (02) Días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2014-MDY, con el Contratista **"CONSORCIO PURUS"** para realizar la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. LOBOCAÑO, DESDE JR. PURUS HASTA JR. DOLCI FRANCHINI, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, sin reconocimiento a mayores Gastos Generales que demanden la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 11;

Que, es de mencionar que, la ampliación de plazo indica sumar más días calendario al número de días establecido para el cumplimiento de la supervisión de obra de acuerdo a lo establecido en el Contrato; asimismo, la norma de contrataciones establece en su artículo 175° señala que la Entidad ampliará los contratos directamente vinculados al contrato principal y habiéndose aprobado la ampliación de plazo N° 11 por Dos (02) días calendario del Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2014-MDY, con el Contratista **"CONSORCIO PURUS"** para realizar la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. LOBOCAÑO, DESDE JR. PURUS HASTA JR. DOLCI FRANCHINI, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, la aprobación de una ampliación de plazo en un contrato principal generaría la ampliación del contrato de supervisión, en éste caso del Contrato de Consultoría de Obra N° 049-2014-MDY, con el Supervisor **"CONSORCIO SUPERVISOR LOBOCAÑO"** para realizar la Supervisión de Obra, por lo que se determina Procedente en Parte la Ampliación de Plazo N° 11 Contrato de Consultoría de Obra N° 049-2014-MDY, con el Supervisor **"CONSORCIO SUPERVISOR LOBOCAÑO"**, por Dos (02) días calendario;

Que, en el tercer párrafo del artículo 175° **del Reglamento**, se establece: *"La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación (...)"*. Por lo que, el plazo para que la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO-UCAYALI –PERU

se pronuncie respecto a la solicitud presentada por el Contratista **"Consorcio Copaiba"**, sobre la Ampliación de Plazo N° 11, **vence el 26.02.2015**;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2015-MDY-OAJ, de fecha 25.02.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, **QUE RESULTA PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 y se otorgue Un (01) Día calendario, al Contrato de Consultoría de Obra N° 049-2014-MDY, suscrito con el Contratista **"CONSORCIO SUPERVISOR LOBOCAÑO"** para realizar la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. LOBOCAÑO, DESDE JR. PURUS HASTA JR. DOLCI FRANCHINI, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, sin reconocimiento a mayores Gastos Generales que demanden la aprobación de la presente Ampliación de Plazo N° 11;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDY, de fecha 07.01.2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Ing. Celin Murrieta Vásquez, y en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, y se otorgue Dos (02) Días calendario, al Contrato de Consultoría de Obra N° 049-2014-MDY, con el Contratista **"CONSORCIO SUPERVISOR LOBOCAÑO"** para realizar la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. LOBOCAÑO, DESDE JR. PURUS HASTA JR. DOLCI FRANCHINI, PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, sin reconocimiento a mayores Gastos Generales que demanden la aprobación de la presente Ampliación de Plazo N° 11, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de oportuna de la presente resolución a las áreas respectivas y al Consorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Ing. Celin Murrieta Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GM
OAF
GI
SGOP
SGE
OAJ
OSGA
Contratista